

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE LEP 2007/3.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CRISTINA GONZÁLEZ UCLE.

C.I.F./N.I.F.: 33.440.872.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MARTÍN, 11.

LOCALIDAD: NAVAZ-NAVARRA.

HECHOS: Transitar en el interior de la R. N. Garganta de los Infiernos con vehículo a motor WOLVAGEN POLO, NA-8761 A-N. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: Artículo 66.2.30.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de

enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE LEP 2007/22.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121.

LOCALIDAD: ORELLANA DE LA SIERRA-BADAJOS.

HECHOS: Construcción de una vivienda unifamiliar dentro de la ZEC Orellana y Sierra de Pela, carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 6631.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE LEP 2007/22.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121.

LOCALIDAD: ORELLANA DE LA SIERRA-BADAJÓZ.

HECHOS: Construcción de una vivienda unifamiliar dentro de la ZEC Orellana y Sierra de Pela, carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 6631.

SANCIÓN: Atributo No Existe!!

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de diez días para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/22.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121.

LOCALIDAD: ORELLANA DE LA SIERRA.

HECHOS: Construcción de una vivienda unifamiliar dentro de la ZEC Orellana y Sierra de Pela, carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 66.3.1.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de diez días para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/32.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CATALANA AGRÍCOLA, PESCA Y GANADERÍA 2000, S.L.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAS XINXOLA, 4.

LOCALIDAD: CUBELLES-BARCELONA.

HECHOS: Realización de una construcción, tipo vivienda unifamiliar, la zona está incluida en la ZEPA Orellana y Sierra de Pela. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: Artículo 66. 3.3.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE LEP 2007/39.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121.

LOCALIDAD: ORELLANA LA VIEJA-BADAJOZ.

HECHOS: Instalación de un cartel publicitario o comercial, coordenada: 30 S X = 282.268; Y = 4.320.521, dentro del ámbito de protección de la ZEC Orellana y Sierra de Pela.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: artículo. 66.2.15.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE LEP 2007/39.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES ACEDO.

C.I.F./N.I.F.:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALACIO, 121.

LOCALIDAD: ORELLANA LA VIEJA-BADAJOZ.

HECHOS: Instalación de un cartel publicitario o comercial, coordenada: 30 S X = 282.268; Y = 4.320.521, dentro del ámbito de protección de la ZEC Orellana y Sierra de Pela.

CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: artículo. 66.2.15.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de diez días para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/40.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: IVÁN MACÍAS.

C.I.F./N.I.F.: 80.099.294-T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA ANA, 24.

LOCALIDAD: AZUAGA.

HECHOS: Captura de animales silvestres (dos jilgueros) mediante red de tirón, utilizando como reclamo un jilguero enjaulado. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: artículo 66.2.16.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

EXPEDIENTE LEP 2007/40.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: IVÁN MACÍAS.

C.I.F./N.I.F.: 80.099.294-T.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA ANA, 24.

LOCALIDAD: AZUAGA-BADAJOS.

HECHOS: Captura de animales silvestres (dos jilgueros) mediante red de tirón, utilizando como reclamo un jilguero enjaulado. Carece de autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: artículo 66.2.16.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador seguido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de diez días para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar los datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

EXPEDIENTE LEP 2007/59.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

ASUNTO: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio.

INSTRUCTOR: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

SECRETARIO: María Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

DENUNCIADO: AGUSTÍN SANABRIA.

C.I.F./N.I.F.: 6732938.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA MONTAÑA, 1.

LOCALIDAD: CÁCERES.

HECHOS: Abandono de un cadáver equino en estado de putrefacción en el interior de la ZEPA "Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: Artículo 66.2.9.

RESOLUCIÓN: El usuario deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1, 109, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado según Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de junio de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-1175-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.3.) DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: EXPLOTACIONES GANADERAS TRUJILLANAS, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA MADRID-LISBOA, S.N.

LOCALIDAD: TRUJILLO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 13 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACION EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 7.1.E) DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: CONTRA ESTE ACUERDO NO CABE RECURSO ALGUNO

EXPEDIENTE: LEY5-036

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.D), 32.3.M) DE LA LEY 5/2002 DE PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: AGUSTIN SANABRIA JIMENEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA, Nº. 1

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABNDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACION DE LOS CADAVERES DE EQUINOS SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE, MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN INSTALACIONES INDEBIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO, PRESENCIA DE ANIMALES EN ESTADO DE DESNUTRICION, TENENCIA DE UNA EXPLOTACION SIN REGISTRAR.

ARTICULO: 2.1, 2.2.D), 2.2.E), 6, 26 DE LA LEY 5/2002

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse